

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 29** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución Española, y el artículo 34 de la Directiva Comunitaria 2006/54/CCE, de 5 de julio, por la que se aplica el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujer en asuntos de empleo y ocupación, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el anexo I para el desempeño del puesto que se detalla en el mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la misma, calle Einstein, número 3; 28049 Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A las citadas solicitudes, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. Los conocimientos de idiomas deberán justificarse aportando copia de los títulos y/o certificados que acrediten el nivel avanzado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 28 de marzo de 2023.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González

ANEXO I

Código del puesto: 6000291.

Unidad: Vicegerencia Recursos Humanos y Organización.

Subunidad: Vicegerencia.

Denominación del puesto: Vicegerente/a.

Funcionario/a subgrupo: A1.

Cuerpo/Escala:

- Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas.
- Ex. 11.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico anual: 32.529,48 euros.

Jornada: disponibilidad horaria (DH).

Forma de Provisión: Libre Designación (LD).

Funciones del puesto:

Bajo la dirección del Gerente:

- Dirección de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.
- Coordinación de los procesos administrativos de planificación, selección, formación y gestión ordinaria de los Recursos Humanos de la Universidad.
- Coordinación de la planificación de las necesidades de personal en los diferentes colectivos, en colaboración con los vicerrectorados competentes en materia de profesorado e investigación y con la Gerencia.
- Coordinar las líneas estratégicas y gestionar las acciones derivadas de la política de Investigación e Innovación de la Universidad con los distintos vicerrectorados competentes y la Gerencia.
- Dirección de las Relaciones laborales de la UAM.
- Relaciones laborales en el ámbito de las distintas mesas paritarias.
- Participar en las comisiones relacionadas con su gestión, realizando las funciones que, en las mismas, le sean encomendadas y, en su caso, asesorando a la Gerencia.
- Estudio, análisis y propuestas en relación con el Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral de la UAM.
- Apoyo a los órganos de gobierno de la Universidad en materia de recursos humanos.
- Análisis de las acciones formativas que para el colectivo del PAS corresponda desarrollar.
- Elaboración y preparación de las propuestas de resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos en vía administrativa.
- Coordinación de los distintos Centros del Campus de la UAM con el área de recursos humanos de la Universidad.
- Presupuestación y seguimiento económico de la actividad de la Vicegerencia y de los servicios generales y actividades asociadas a la misma.
- Coordinación de la elaboración y emisión de informes, estadísticas, certificaciones, justificaciones u otros documentos acreditativos relacionados con su gestión, a solicitud de los interesados, de otras unidades de la Universidad o de otras autoridades competentes.
- Asesoramiento en aquellas materias relacionadas con el ámbito de su competencia.
- Cooperar en el seguimiento estadístico y de análisis de los costes de la Universidad en los aspectos relacionados con el ámbito de su competencia.
- Establecer objetivos de funcionamiento y de la calidad de la Vicegerencia en coordinación con el resto de las áreas de gestión de la Universidad, participando en los proyectos de evaluación.
- Supervisar la evaluación del personal de la Vicegerencia y evaluar el personal a su cargo para el cumplimiento de sus tareas y funciones y de las competencias y objetivos de la misma.
- Coordinar el funcionamiento de su Vicegerencia con otras áreas de gestión de la Universidad.
- Cualesquiera otras similares o relacionadas, que les sean encomendadas por la Gerencia.

(03/5.346/23)

